

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO EN LA SUPERVISION DE LA EXPLOTACION DE LOS TERMINALES PORTUARIOS DEL PUERTO DEL CALLAO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN el soporte logístico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada en la Ley N°26917 – Ley de creación de OSITRAN, en el marco de los Contratos de Concesión del Terminal Norte Multipropósito y del Terminal de Contenedores Muelle Sur del puerto del Callao, en beneficio de los usuarios de dichas infraestructuras portuarias bajo competencia de OSITRAN.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su fe de erratas.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de OSITRAN.
- Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.
- Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

3. VINCULACIÓN CON EL POI

| CÓDIGO OE | OBJETIVO ESTRATÉGICO | CÓDIGO AEI | ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL | CÓDIGO AOI | ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL | TAREA CODIGO SIGA | NOMBRE DE LA T AREA |
|-----------|--|------------|--|------------|---|-------------------|---|
| 01 | Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP | 01.01 | Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del OSITRAN en beneficio de la población. | 01.01.11 | Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos Portuarios y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras Portuarias. | 01 | Seguimiento a la Gestión y Coordinación de la JCP.. |

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Contratar el servicio de alquiler de una (01) camioneta a todo costo, que incluya la asignación de un conductor, como soporte logístico para el traslado del personal de supervisión de operaciones in situ de la Jefatura de Contratos Portuarios, durante el turno de 20:00 a 06:00 horas. El servicio se brindará en las diferentes zonas dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito y del Nuevo Terminal de Contenedores – Zona Sur del puerto del Callao. El recorrido comprende:

- Recorrido por las zonas operativas de almacenamiento de carga

- Recorrido por los amarraderos y
- Recorrido por las zonas de despacho de carga

Asimismo, se hace extensivo el servicio de traslado del personal de supervisores dentro de Lima Metropolitana y distritos circundantes a requerimiento de la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN.

Recorrido promedio por cada periodo de 30 días calendarios: 2,000 km. Recorrido promedio por todo el plazo de contratación: 10,000 km.

- 4.2 Dadas las características de las actividades a ejecutarse por los supervisores In Situ de la Jefatura de Contratos Portuarios, el recorrido no está condicionado necesariamente a horarios regulares (lunes a viernes), pudiendo extenderse el servicio a horarios irregulares (sábados, domingos y/o feriados), sin que ello implique extender el recorrido promedio por cada periodo ni el reconocimiento de pago adicional alguno.

En caso de requerirse el servicio en horario irregular, este será comunicado con dos (02) días de anticipación, por parte del Supervisor de Operaciones designado por la Jefatura de Contratos Portuarios, a través de comunicación escrita y formalmente enviada por el área usuaria al contratista.

- 4.3 El Contratista del servicio deberá garantizar indefectiblemente que el conductor y el vehículo asignados para prestar el servicio, cumplan con los protocolos de seguridad y protección elaborados por el Concesionario, aprobados por la Autoridad Competente, para el acceso a los terminales portuarios: Terminal Norte Multipropósito y del Nuevo Terminal de Contenedores – Zona Sur, del puerto del Callao. El contratista no podrá usar implementos con logotipo o distintivos de OSITRAN sin autorización.
- 4.4 El contratista debe iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuesto, caso contrario se aplicarán penalidades establecidas en el numeral 15 de los TDR.
- 4.5 El contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo trasladando a los supervisores, desde el punto de inicio hasta el punto de finalización, de acuerdo con la necesidad del servicio o de la Jefatura de Contratos Portuarios, caso contrario se aplicará penalidades establecidas en el numeral 15 de los presentes TDR, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, y según las condiciones establecidas en los presentes TDR.
- 4.6 El conductor para la ejecución del servicio llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia), para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, fallas técnicas de corresponder, entre otros), así como que el conductor cuente con equipo de radio o teléfono móvil. Este control será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor de Operaciones designado por el OSITRAN al final del turno.
- 4.7 Dicho control será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor de Operaciones designado por el OSITRAN al final del turno por lo que, en caso de presentarse fallas técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el proveedor toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrencia a través del Parte Diario respectivo; por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del proveedor solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en el numeral 5 de los TDR, y sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado, así como de resolverse el contrato de

servicio por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TDR.

- 4.8 Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a dos (2) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del proveedor solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del OSITRAN (física o virtual) en el plazo máximo de dos (2) días calendarios de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos Portuarios, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas u ocurrencias, y de resolverse el contrato de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo o sin conductor.

Asimismo, durante el desarrollo del servicio, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión) vigente, conforme a lo establecido en los presentes TDR.
- b) Los protocolos elaborados por el Concesionario referido a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprobado por la Autoridad Competente, lo establecido por el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 del OSITRÁN.
- c) El Contratista podrá solicitar su afiliación a la Sede Digital del OSITRAN, a través del enlace <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/> (botón “Registro”), aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla. Asimismo, dicha afiliación le permite al Contratista la presentación de los entregables a través de la Mesa de Partes Virtual del OSITRAN, según lo indicado en el numeral 7 del presente TDR.

5 REQUISITOS MÍNIMOS:

5.1 Del Proveedor:

El proveedor debe contar con una experiencia mínima de dos (2) servicios brindando servicios iguales o similares (movilidad de transporte de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).

el Proveedor debe estar registrado en el Portal web de Registro de Clientes y Proveedores de APM TERMINALS, cumpliendo los requisitos de dicho concesionario.

Contar con RNP vigente y no estar impedido para contratar con el Estado.

El proveedor deberá contar con seguros (SOAT, SCTR y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo conforme a lo requerido en el presente TDR) vigentes como mínimo para la suscripción del contrato, debiendo adjuntar la constancia de pago por cada uno de ellos.

En caso de que los seguros no tengan cobertura para el plazo total del servicio, deberá de presentar adicionalmente una Declaración Jurada indicando que mantendrá vigente la cobertura de los seguros (SOAT, SCTR y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo) durante todo el plazo de ejecución de la contratación.

5.2 Del Personal Propuesto:

Conductor:

- a) Licencia de conducir A1 Profesional o Superior.

- b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años como conductor, con licencia de conducir A1 profesional o superior.
- c) Cursos: BÁSICO I Código PBIP, Básico de Seguridad Portuaria y Básico de Mercancías Peligrosas, que dicta APM TERMINALS.
- d) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente
- e) Contar con indumentaria de seguridad según lo requerido por el Concesionario: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a través del Supervisor in situ o persona designada por la Jefatura de Contratos Portuarios.
- f) El conductor debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión).

5.3 Del equipamiento:

Vehículo:

- a) Cantidad: una (01) unidad.
- b) Categoría/Clase: M1 o N1.
- c) Carrocería: SUV o Pick Up.
- d) Año y modelo: No anterior al año 2020.
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4 o 4x2.
- f) Diámetro de aro, mínimo: 16".
- g) Capacidad mínima del motor (Cilindrada) 2300 c.c. para 4x4 /1400 c.c. para 4x2.
- h) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- i) Contar con el acondicionamiento de acuerdo con las medidas de prevención dispuestas que se encuentren vigentes.
- j) Aire acondicionado y calefacción.
- k) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2), extintor de 4 Kg (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, circulina, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, triangulo reflectivo de emergencia, gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales.
- l) Tarjeta de Propiedad.
- m) Contar con cobertura de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- n) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente, de corresponder.
- o) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente¹.
- p) El proveedor deberá contar con un seguro vehicular contra todo riesgo vigente y como mínimo deberá contar con las siguientes coberturas:

| | | |
|---|------|------------|
| Responsabilidad Civil Frente a Terceros | US\$ | 100,000.00 |
| Responsabilidad Civil ante ocupantes | US\$ | 10,000.00 |
| Muerte e invalidez permanente c/u | US\$ | 20,000.00 |
| Gastos de Curación c/u | US\$ | 4,000.00 |

¹ Información y documentación que será verificada por la JLCP y/o el área usuaria, según corresponda, a través de las páginas de consulta u otros medios que resulten necesarios.

6 ENTREGABLES:

El contratista debe presentar cinco (5) entregables:

- Primer periodo: 1° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Segundo periodo: 2° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Tercer periodo: 3° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Cuarto periodo: 4° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.
- Quinto periodo: 5° Entregable, con la documentación requerida en el presente numeral.

El contratista deberá adjuntar a cada entregable la siguiente documentación:

- a) Comprobante de pago del contratista.
- b) Boleta de pago de remuneración o Recibo de honorarios, y además la constancia de la transferencia bancaria realizada al conductor del servicio, por el pago total correspondiente al periodo de servicio contratado, se resalta que dicho pago debe evidenciarse con una o máximo dos (2) constancias de la transferencia realizada al conductor (en caso los pagos se realicen de manera quincenal).
- c) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TDR.

de Constancias y comprobantes de pago todos los seguros exigidos en los presentes Términos de Referencia, por el periodo del servicio que corresponda, solo en caso de que para la presente contratación, no lo haya acreditado para todo el plazo de prestación del servicio.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos Portuarios y podrán ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- De forma virtual, a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital², en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla electrónica del OSITRAN aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0006-2024-PD-OSITRAN. Se presentará el entregable en formato pdf, debidamente firmados, modificado mediante la Resolución de Presidencia N° 0061- 2024-PD-OSITRAN.

Se precisa que, el contratista puede gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, lo que le permite el uso del servicio de Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, empleando para ello un certificado digital (de poseerlo) o, en su defecto, generando un usuario y contraseña, a fin de presentar sus documentos. Una vez afiliado, el contratista podrá acceder a dichos servicios, empleando su credencial generada; o

- De forma presencial a través de Mesa de Partes de OSITRAN sito Calle Los Negocios 182, Surquillo- Lima – Perú³. Se presentará el entregable en físico, con las firmas correspondientes en todos los folios.

7 MODALIDAD DE PAGO:

A suma alzada.

² <https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/#no-back-button>

³ Horario de atención: de lunes a viernes de 9 am hasta las 5 pm.

Cabe indicar que, el precio contratado, incluye la remuneración u honorarios del conductor, seguro, combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y todo aquello que asegure la prestación adecuada del servicio.

8 PLAZO:

8.1 PLAZO DE INICIO:

Contabilizado a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, comunicada por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio es de ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio. La presente contratación comprenderá los periodos de servicio siguientes:

- Primer Periodo del Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio del Servicio.
- Segundo Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de culminado el primer periodo de servicio.
- Tercer Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de culminado el segundo periodo de servicio.
- Cuarto Periodo de Servicio: Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de culminado el tercer periodo de servicio.
- Quinto Periodo de Servicio: Periodo de Servicio: Comprende treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de culminado el cuarto periodo de servicio.

Cabe indicar que, en caso de que la necesidad del servicio desaparezca o se reduzca antes de cumplir con el plazo contratado, se podrá dar por terminado los servicios, pagando al contratista proporcionalmente por el período prestado.

8.3 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

| N° Entregable | Descripción del Entregable | Plazo de presentación del entregable | Criterios de Aceptación | Documento que sustenta el entregable | Medio de Presentación | Responsable de verificación |
|---------------|--|---|--|--|--|---|
| 1 | Entregable del primer periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 6 | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el Primer periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 6. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6. | Supervisor de Operaciones o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |
| 2 | Entregable del segundo periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 6. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el Segundo periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 6. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6 | Supervisor de Operaciones o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |

| N° Entregable | Descripción del Entregable | Plazo de presentación del entregable | Criterios de Aceptación | Documento que sustenta el entregable | Medio de Presentación | Responsable de verificación |
|---------------|---|--|--|--|--|---|
| 3 | Entregable del tercer periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 6. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el tercer periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 6. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6. | Supervisor de Operaciones o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |
| 4 | Entregable del cuarto periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 6. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el cuarto periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 6. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6. | Supervisor de Operaciones o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |
| 5 | Entregable del quinto periodo de servicio de acuerdo a lo indicado en el numeral 6. | Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes de culminado el quinto periodo de servicio. | Que el entregable cumpla todas las condiciones contractuales establecidas en los presentes Términos de referencia. | Documentos recibidos, conforme a lo detallado en el numeral 6. | Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6. | Supervisor de Operaciones o personal designado por la Jefatura de Contratos Portuarios del OSITRAN. |

9 LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio del Contratista será brindado dentro de la extensión de la Concesión, conforme a lo indicado en el numeral 4.1 del presente TDR, haciéndose extensivo al departamento de Lima y circundantes.

10 SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad al contenido de cada Entregable será otorgada por la Jefatura de Contratos Portuarios a través de un Acta de Conformidad, sustentada en un informe o reporte suscrito por el Supervisor de Operaciones Portuarias o personal que designe la Jefatura de Contratos Portuarios, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de recibido el entregable correspondiente.

De existir observaciones, el área usuaria comunica a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará luego de la emisión de la conformidad del servicio prestado por cada período de servicio; dicha conformidad será emitida por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la distribución del pago será la siguiente:

- a. Primera Armada. – El 20% del monto contratado, correspondiente al primer periodo del servicio.
- b. Segunda Armada. - El 20% del monto contratado, correspondiente al segundo

- periodo del servicio.
- c. Tercera Armada. - El 20% del monto contratado, correspondiente al tercer periodo del servicio.
 - d. Cuarta Armada. - El 20% del monto contratado, correspondiente al cuarto periodo del servicio.
 - e. Quinta Armada. - El 20% del monto contratado, correspondiente al quinto periodo del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable.
- Informe de verificación de prestaciones.
- Conformidad de la prestación (emitida por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN).
- Comprobante de pago del contratista.

12 PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato rige hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la toda la prestación a cargo del contratista y se efectúe el último pago.

14 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

15 PENALIDAD:

15.1. PENALIDAD POR MORA

Según lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15.2. OTRAS PENALIDADES:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | SUSTENTO |
|----|---|---|---|
| 1 | No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos en el numeral 5 del TDR, para la prestación del servicio y/o no trasladar al supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio (numerales 4.5 y, 4.7 de los TdR). | 2% de la UIT (*) por cada día de incumplimiento (vehículo/día o conductor/día). | Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. |
| 2 | Por cambio de vehículo y/o conductor, propuesto, para el inicio del servicio (numeral 4.4 - del TdR). | 5% del monto del contrato vigente. | Solicitud de cambio presentado por el Contratista del Servicio contratado, para el inicio del servicio. |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 3 | No solucionar fallas técnicas u ocurrencias dentro de las 24 horas de consignadas en los partes diarios (numeral 4.8 de los TdR). | 1% de la UIT (*) por cada día de no solucionar las fallas, contados luego de las referidas 24 horas. | Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. |
|---|---|--|---|

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

16 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados.
Moneda: soles

17 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los Proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del OSITRAN a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el Contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del OSITRAN. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del OSITRAN, no pudiendo hacer uso de ésta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el OSITRAN se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

18 OTRAS CONDICIONES

18.1 SUSPENSION DE PLAZO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Culminado el evento que produjo la interrupción de la ejecución de las prestaciones, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la entidad contratante determina la fecha de reinicio.

19 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a OSITRAN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

21 RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato según lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22 ANEXO 1

Parte diario.

Firmado por
CARLOS ALIAGA CALDERÓN
Jefe de Contratos Portuarios
Jefatura de Contratos Portuarios

Visado por
CHRISTIAN POLO VIVAR
Supervisor de Operaciones (e)
Jefatura de Contratos Portuarios

Pedido de Servicio N° 00936

NT N°2025105908

Anexo 1

PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA

| | | | |
|----------------------------|--|-------|--|
| CONTRATISTA: | | | |
| SUPERVISOR DE OPERACIONES: | | | |
| TIPO VEHICULO | | PLACA | |

| | | | |
|--------------|----------------|----------------|--|
| FECHA: | | | |
| | PARTIDA | LLEGADA | |
| HORA: | | HORA: | |
| KILOMETRAJE: | | KILOMETRAJE: | |
| ITINERARIO: | | | |

| ESTADO VEHICULO | BUENO | MALO | CONTROL EQUIPAMIENTO | SI | NO |
|---|-------|------|--------------------------------------|----|----|
| LLANTAS | | | EQUIPO RADIO O TELEFONO | | |
| ENCENDIDO | | | CABINA CON JAULA ANTIVUELCO | | |
| LUCES CON FAROS NEBLINEROS | | | GATA HIDRUALICA | | |
| AIRE ACONDICIONADO | | | EXTINTOR 10 lb (MINIMO) | | |
| CALEFACCIÓN | | | JUEGO LLAVES MECANICA | | |
| LIMPIEZA | | | LLANTA DE REPUESTO | | |
| RADIO AM – FM | | | CABLE REMOLQUE | | |
| CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES | | | SEÑAL TRIANGULAR | | |
| ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA | | | SEGURO TUERCAS DE RUEDA | | |
| DIAMETRO DE AROS 16" (mínimo) | | | BOTIQUIN | | |
| | | | CONOS SEGURIDAD 90 cm (MIN. 6 UND) | | |
| | | | CINTA REFLECTIVA POSTERIOR Y LATERAL | | |
| | | | CIRCULINA PORTATIL COLOR AMARILLO | | |

OBSERVACIONES:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

SUPERVISOR DE OBRA - OSITRAN

CONDUCTOR